



RESOLUCION DIRECTORAL N° 520-2021-HBT

Trujillo, 07 de Setiembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 026-2021-GRLL-GGR/GS-HBT-S-DG emitido por la Subdirección General que solicita la Conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Belén de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 139-MINSA/2018/DGAIN Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como proteger los intereses legales de los usuario, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS del Sector Salud;

Que, la Historia Clínica es el documento médico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o digital de los mismos. Las historias clínicas son administradas por las IPRESS;

Que, el numeral 4.2.12 del inciso 4.2. del Título IV. Disposiciones Generales de la precitada Norma Técnica, establece que: "Es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas; en el primer nivel de atención estará a cargo de la Red de Salud de las DIRESA/GERESA y las Redes Integradas de Salud del ámbito de Lima Metropolitana. En los Hospitales e Institutos Especializados está a cargo de cada IPRESS. La formalización del comité se realizará a través de acto resolutivo de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica);

Que, con Resolución Directoral N° 138-2008-HBT del 16 de Abril del 2008 se constituyo el Comité Hospitalario de Historias Clínicas del Hospital Belén de Trujillo, y se actualizo posteriormente mediante las Resoluciones Directorales N° 215-2013-HBT, N° 518-2015-HBT, N° 304-2017-HBT, N° 767-2019-HBT; N°392-2020-HBT;

Que de lo expuesto precedentemente y a fin de mejorar la calidad de atención de nuestros usuarios, se plantea conformar el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Belén de Trujillo.



Con el visto bueno del Subdirector, del Jefe de Estadística e Informática, de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que delega a los Directores de los Hospitales de Salud para expedir Resoluciones Directorales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO.

El cual estará constituido a partir de la fecha por los siguientes miembros:

Dr. Ludwin Martin Mendoza Rodríguez	Sub Director	(Presidente)
Lic. Jhoreman Carlos Pelaes Guevara	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	(Secretario)
Dra. Isolina Villanueva Pomacondor	Representante del Dpto. de Medicina	
Dr. Carlos Alfonso Arriaga Verástegui	Representante del Dpto. de Cirugía	
Dra. Elena Ysabel Salcedo Espejo	Representante del Dpto. de Pediatría	
Dra. Lida Beatriz Tavera Valladolid	Representante del Dpto. de Neonatología	
Dr. Augusto Guillermo Ascurra Francia	Representante del Dpto. de Gineco Obstetricia	
Dra. María Sheilla Gomez Tejada	Representante del Dpto. de Anestesiología y CQ	
Dra. Lizzette Lujan Julian	Representante del Servicio de Emergencia	
Dr. Gerardo Yalenko Olivera Armas	Representante del Servicio de Cuidados Críticos	
Dra. Cintya Marisol Guibar Deza	Representante del Dpto. de Epidemiología	
Dr. Omar Yvan Horna Rodríguez	Representante del Cuerpo Médico	
Lic. Enf. Deidama Maribel Dionicio Torres	Representante del Departamento de Enfermería	
Lic. Rosa Luz Cabrera Saez	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	
Abog. José Alfredo Castro Rodríguez	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Ing. Abel del Carmen Burgos Garcia	Jefe del Área de Informática	
TAP. Carlos Falla Cabanillas	Jefe del Área de Archivo Clínico	

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 392-2020-HBT, de fecha 12 de agosto del 2020, a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Belén de Trujillo dar cumplimiento a sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Salud N° 139-MINSA/2018/DGAIN Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática proceda a publicar la presente resolución en la página web del Hospital Belén de Trujillo.

Regístrese y Comuníquese.



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO

.....
DRA. ROSA K. HERNÁNDEZ BRACAMONTE
DIRECTORA GENERAL

RKHB/LMMR/JCPG/JACR/RLCS